

Su Señoría, a fin de que restablezcan la pureza de las prácticas administrativas.

No quiero ocuparme de contradecir el sentido que Su Señoría dió a la carta-poder, conferida por el señor Gaete al señor Villalobos, ni hacer tampoco mención del auto en que el señor Espinosa se dió por incompetente, i que Su Señoría tuvo a bien admitir: todo esto no es de la cuestion. Tampoco quiero impugnar los motivos de conveniencia que Su Señoría dió que habia tenido para exonerar al señor Espinosa del cargo de subdelegado, i para no acceder a los reiterados empuños que supone hizo ese caballero para que se le nombrase subdelegado propietario; razones me asisten para creer que todo eso es inexacto, i aunque no fuera mas que lo dicho por Su Señoría a Morel sobre la competencia de aquel señor, bastaria para desautorizar las inculpaciones, que, como tantas otras de siniestro carácter, ha dirigido Su Señoría a muchas personas. El que quiera defenderse de inculpaciones de esa especie, puede hacerlo por la prensa, i Su Señoría que las ha emitido desde un asiento irresponsable tendria que oírlas.

Sobre la clausura del Liceo, no tengo voluntad de volverme a ocupar *in extenso*. La discusión del año pasado fué completa sobre el particular. La Honorable Cámara puede confrontar las aserciones que se le ha hecho últimamente el señor Figueroa con las que emitió el Honorable señor Ministro de Justicia, i encontrará entre ambas diferencias muy sustanciales. Por lo demas, hemos vuelto a oír la lectura del informe del señor Figueroa, en que él se confirma a sí mismo, lo que por cierto no tiene ni mucho ni poco mérito en estas discusiones. El informe del actual rector del Liceo, me parece, a la verdad, muy poco delicado. En él se habla, en un estilo que nos es muy poco conocido, de los empleados anteriores del Liceo, de una manera que no correspondia al sucesor de algunos de esos caballeros. Me abstengo de hacer mas comentarios, sobre sucesos ya pasados i discutidos. Si toqué este asunto en mi interpellacion, fué solo para llamar la atención de la Honorable Cámara sobre un incidente que habia relacion al señor Ministro de Justicia.

Por lo demas, me será permitido agregar cuatro palabras sobre la nota del señor Espinosa, escrita en 1865, i sobre el actual estado del Liceo.

Aquella nota fué dirigida por el señor Espinosa al Intendente de la provincia, i no pasada por éste al Gobierno, por que se erigió entónces que habia en ella mucho de pasion política. En contra de ella existen numerosos datos, que el señor Figueroa conoce o debe conocer, porque así como ha exhumado un documento del año 65, es natural que su vista haya pasado por otros posteriores. El Intendente señor Salamanca informó al Gobierno sobre los exámenes del año 65, del modo mas altamente lisonjero, i el señor Espinosa, que merece tanto i tan caloroso crédito al señor Figueroa, cuando habla en favor de sus intenciones así como lo desacredita cuando ha hablado en contra, tuvo despues ocasion muchas veces de hacer cumplida justicia a sus compañeros de tareas. Aun cuando no fuera mas que el oficio que ese ex-rector pasó al Consejo de la Universidad a fines de 68, habria habido motivos de honor para no querer justificar medidas que el país ha rechazado en masa, con alocuciones dictadas en 65, en circunstancias anormales.

En cuanto al estado actual del Liceo de Cauquénés diré, prescindiendo completamente del personal de empleados, porque yo no acostumbro injuriar a nadie bajo mi sola palabra, que es el siguiente, segun datos verídicos que tengo: El establecimiento se cerró con

cuarenta i seis alumnos, i hoy hai matriculados veinte i dos, comprendidos los hijos del rector, lo que dará una asistencia media de diez i seis. Si el presupuesto sube de 4,000 pesos, es claro que cada alumno cuesta al Estado mas de 200 pesos, siendo así que, lo que mas se ha pagado, son 157 pesos en el Liceo de Copiapó i 170 en el Seminario de Aneud. Debo agregar a esto que las juntas de instruccion primaria, mandadas organizar en todos los departamentos de la República, no se han organizado en Cauquénés, lo que comprueba la solícita atencion que por allá se presta a la educacion e instruccion del pueblo.

Si, como ha dicho el Honorable señor Figueroa, es la asistencia de los jóvenes al Liceo lo que determina el grado de confianza que los padres de familia tienen en los profesores, creo que la contestacion mas satisfactoria está dada.

En órden a las cartas escritas al subdelegado Alvear, nos ha espuesto el señor Figueroa que eso entra en las influencias léjítimas de la autoridad. Yo no sé cómo seria la cuestion de Medel, ni tengo para qué saberlo. Lo que sí sé es que es totalmente inexacto que Alvear hubiese apercibido a ese individuo en la forma que el señor Figueroa ha dicho, porque no llegó el caso de que ese subdelegado no conociese en la causa de Medel. Por consiguiente, todos los adornos bien o mal preparados, verosímiles o inverosímiles, que se han agregado a la relacion de este suceso, son fuera de propósito. Las influencias ejercidas en la forma que lo revelan las dos cartas que la Honorable Cámara conoce, no solo no fueron léjítimas, sino altamente ilegítimas. Poco importa la cuantía del litijio, ni tampoco el hecho de que el señor Figueroa conociese o no de antemano a Medel; lo que importa es ese espíritu de intervencion en negocios judiciales que no podria condenarse de un modo bastante severo. Tal lo ha comprendido Su Señoría que ha tenido que apelar a su fácil pero incalificable recurso, de suponer falsificaciones en donde no las hai ostensiblemente i es imposible que pudiera haberlas. La carta de don Juan Francisco Ojeda tiene el sello de la Intendencia lo mismo que la del secretario, i basta leer el tenor de ella para comprender que no ha sido fraguada últimamente. Ojeda salió de la Intendencia con motivo del proceso Cáñas, i despues no ha podido usar el sello de esa oficina. Hai, pues, inverosimilitud, i algo mucho peor que eso en la liberal acusacion que Su Señoría ha dirigido a ese hombre i a los demas que apellida sus enemigos jurados. Si Su Señoría hubiese buscado algun medio para rodear de prestigio la palabra de esos caballeros, no habria empleado otro mas idóneo que imputarles falsificaciones, cada vez que no tiene como defenderse de un cargo.

El señor **Presidente**.—Como es un poco tarde, podemos levantar la sesion quedando Su Señoría con la palabra.

El señor **Matta**.—Determine Su Señoría hasta qué hora debemos esperar en las sesiones de noche.

El señor **Presidente**.—Hasta las siete i media. *Se levantó la sesion.*

JOSE BERNARDO LIRA.
Redactor.

SESION 22.ª ORDINARIA EN 5 DE AGOSTO DE 1869.

Se abrió a las 2 i se levantó a las 5 de la tarde

Presidència del señor Vargas Fontecilla

Asistieron 51 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Se da cuenta.—Se pone en discusion el proyecto de lei sobre la redencion de cier-

tos censos.—El señor Sanfuéntes pide se trate con preferencia del proyecto de lei sobre publicidad del acuerdo i de los votos en los tribunales de justicia.—El señor Matta protesta contra la suspension del debate sobre la interpelacion relativa a los negocios de Maule.—Se desecha la indicacion del señor Sanfuéntes.—Se aprueba en jeneral i particular el proyecto de lei sobre redencion de censos.—Se pone en discusion el proyecto de lei sobre declarar libres de derechos de internacion los efectos necesarios para la carena de buques.—El señor Sanfuéntes pide se trate con preferencia del proyecto de lei sobre reglamentar las licencias que se conceden a los empleados.—El señor Sanfuéntes retira esta indicacion.—Se acuerda tratar del proyecto de lei sobre reglamentar las licencias de los empleados.—Se aprueba en jeneral este proyecto de lei.—Id. el relativo a los efectos navales para la carena de buques.—Id. el relativo a la reforma de la lei sobre contribucion de timbre, estampillas i papel sellado.—El señor Ministro de Hacienda hace indicacion para que se trate del proyecto de lei sobre fijar el precio de cierta clase de tabaco.—Se aprueba esta indicacion.—Id. en jeneral i particular este proyecto de lei.—El señor Ministro de Marina hace indicacion para que se trate del proyecto de lei sobre declarar de utilidad pública cierto terreno situado en Valparaiso.—Se aprueba esta indicacion.—El señor Sanfuéntes pide al señor Ministro de Justicia se sirva oficiar al señor Rejente de la Corte de Apelaciones de Santiago para llamarle su atencion sobre la preferencia indebida dada al despacho de ciertas causas.—Contesta el señor Ministro espresando el sentido en que oficiará.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 21.ª ordinaria en 3 de agosto de 1869.—Presidida por el señor Vargas Fontecilla.—Se abrió a las 2 i cuarto de la tarde con asistencia de los señores:

Aldunate,	Lamas,
Allendes,	Lastarria,
Amunátegui (don M. L.),	Larrain (don F.),
Amunátegui (don Manuel)	Mackenna,
Aristia,	Martínez,
Arteaga Alemparte,	Matta,
Barros Moran (don M.),	Morel,
Barros Luco (don Ramon),	Munita,
Barros Luco (don N.)	Opaso,
Beauchef (don Manuel),	Ossa,
Blest Gau,	Ovalle (don Luis),
Briceño,	Ovalle (don Ruperto),
Canto,	Pizarro,
Concha i Toro,	Rósas,
Cood,	Sánchez (don José R.),
Correa,	Santa-Maria,
Díaz,	Sanhueza,
Echáurren Huidobro,	Subercasseaux,
Behenique,	Tagle,
Errázuriz (don R.),	Urizar Gárfias,
Figueroa (don Eufeujio),	Valdés Lecaros,
Figueroa (don F. de P.),	Valdés Valdés,
Figueroa (don N.),	Valdés (don Cesáreo),
Flores,	Valenzuela (don Ciríaco),
Gallo,	Váras,
Henríquez,	Vergara,
Hurtado,	Vicuña, (don Gabriel),
Irrarázaval,	Zañartu, i
Ezquierto (don Vicente),	el Secretario.

“Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un mensaje del Ejecutivo dirijido a autorizar a las Municipalidades para imponer por medio de ordenanzas una contribucion sobre los establecimientos de diversiones públicas; pasó a la Comision de Gobierno.

“Dos oficios del Senado anunciando la eleccion de su Presidente i Vice i remitiendo aprobado con algunas modificaciones el presupuesto del Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores para 1870. Se mandó archivar el 1.º acusando recibo i quedó el 2.º en tabla.

“Se dió segunda lectura al proyecto de lei iniciado

por el señor Valdés Viji para autorizar la reconstruccion de las aceras de esta capital; pasó a la Comision de Gobierno.

“Un informe de la Comision de Negocios Eclesiásticos en el proyecto que acuerda un subsidio a los miembros del Episcopado para atender a los gastos que demande su viaje para asistir al próximo concilio ecuménico. Quedó en tabla.

“Con motivo del informe anterior, usó de la palabra el señor Matta para protestar contra el acuerdo tomado por S. E. el Presidente remitiendo el proyecto a que se refiere a la Comision Eclesiástica cuando segun el acta de la sesion respectiva habia sido pasado a la Comision de Hacienda.

“Pasóse en seguida a la órden del dia continuando el Honorable señor Martínez el discurso principiado en la sesion anterior para dar respuesta al del señor Figueroa en la interpelacion relativa a los asuntos de Maule.

“Su Señoría se contrajo a rebatir determinamente los diversos puntos que habia tocado el Honorable señor Figueroa para defender su conducta funcionaria como Intendente de Maule i despues de una breve suspension para dar algun descanso al orador continuó el señor Martínez usando de la palabra a segunda hora hasta las cinco de la tarde en que se levantó la sesion quedando de continuar su discurso en la próxima el mismo señor Diputado.

“Se acordó que en las sesiones de los dias lúnes, miércoles i viernes se esperaría hasta las siete i media de la noche.”

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del Senado con el cual remite aprobado el presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública.—Quedó en tabla.

2.º Del siguiente informe

“Honorables Cámara.—Vuestra Comision de Hacienda ha examinado detenidamente el proyecto de lei iniciado por el Presidente de la República con el objeto de reglamentar las licencias que se conceden a los empleados públicos i las modificaciones en él introducidas por el Senado.

“Esta es verdaderamente una de las materias que por su misma naturaleza apenas se presta a reglas fijas i bien combinadas, porque hai que evitar dos escollos que el mensaje del Ejecutivo señala, a saber: por una parte, el temor de negar o restringir injustamente las licencias a que son acreedores sin duda alguna empleados antiguos i meritorios cuando las necesiten para el restablecimiento de su salud u otro objeto lejítimo; i por otra parte, los abusos a que da ancho campo una lei demasiado laxa i liberal.

“La Comision ha principiado por tener en cuenta el precepto de nuestra Carta fundamental que incluye entre las atribuciones especiales del Presidente de la República la de conceder licencias con arreglo a las leyes. Al propio tiempo ha considerado que no puede perderse de vista el principio tutelar de que ningun empleado puede ser privado de su destino, destituido o depuesto sino guardándose las formas i requisitos constitucionales.

“Tambien se ha tratado en el seno de la Comision sobre si convenia tomar en cuenta el tiempo de las licencias para la jubilacion; pero hallándose pendiente ante el Congreso un proyecto de lei que destina para las pensiones de jubilacion una parte de la renta del empleado, se ha abstenido la Comision de dar su dictámen sobre este punto en la presente lei, limitándose a recomendar a la Honorable Cámara el pronto despacho del recordado proyecto.

“En consecuencia, nada tiene que observar la Comisión a los artículos 1.º, 2.º, 3.º, i 4.º del proyecto aprobado por la otra Cámara; i ha fijado su atención principalmente en el artículo 5.º que contiene dos partes sustanciales: la primera que da por vacante el destino si el empleado no comparece a servirlo espirada su licencia; i la segunda que lo autoriza para iniciar su expediente de jubilación.

“La primera prescripción tomada del proyecto original tiene el inconveniente de declarar *ipso facto* la vacancia del empleo, que es equivalente a la destitución o deposición. I aunque se sostenga que ésta es obra de la lei i no de la voluntad arbitraria del superior i que por lo mismo no atenta contra las garantías constitucionales, siempre habrá que reconocer que hai casos en que la declaración de vacancia por ministerio de la lei no puede quedar librada a un hecho tan vago e indeterminado como la ausencia de un empleado, el cómputo de los meses o días que a cada cual convenga hacer, i las excusas que legal o ilegalmente podrán alegarse fundadas en casos fortuitos o fuerza mayor. Hai empleados que ejercen jurisdicción o funciones a que está anexa la fe pública, i no parece natural que la legitimidad o ilegitimidad de su título i por consiguiente la validez o nulidad de sus actos esté sujeta a duda o controversia, cuya resolución ha de quedar pendiente mientras no recaiga sentencia judicial que la dirima.

“Admitiendo como necesaria la idea que contiene el proyecto de penar el quebrantamiento de la licencia con la pérdida del destino, juzga la Comisión que la declaración de vacancia es un acto que debe emanar de la autoridad competente, que en virtud de la lei tendrá por causal suficiente la inasistencia del empleado, observándose empero los trámites constitucionales i legales.

“Por lo que hace al derecho de iniciar su expediente de jubilación que en la última parte del artículo 5.º se acuerda al empleado cesante, hai que observar que por falta de esplicación suficiente se podría dudar si el derecho de jubilar así concedido es absoluto, o si se entiende otorgado con arreglo a los principios generales. Tambien se nota que pudiéndose iniciar el expediente despues de la vacancia, no se ha fijado plazo alguno para el ejercicio de este derecho.

“La Comisión cree que la jubilación del empleado que ha quebrantado su licencia debe concederse en los mismos términos en que se habria decretado si se hubiese iniciado el expediente durante el desempeño del empleo; i que la cesantía forzosa que esta lei estatuye no debe tomarse en cuenta para colocar al empleado en una situación mejor ni peor de la que sin ella habria ocupado.

“Opina tambien que debe fijarse un plazo, por ejemplo, el de tres meses, para que una vez reconocida legalmente la censatía, pueda el empleado solicitar su jubilación.

“Modificado así el artículo 5.º, quedaria en los términos siguientes.

“Art. 5.º Si trascurridos los plazos establecidos en la presente lei, no se presentare el empleado a servir su destino, se tendrá esta inasistencia como causal bastante para que la autoridad competente, siguiendo los trámites legales, pueda declarar vacante el empleo. Ejecutoriada la declaración de vacancia, el empleado cesante tendrá el plazo de tres meses para iniciar su expediente de jubilación, la cual se le concederá siempre que reuna los requisitos exigidos por la lei del caso, sin que obste para ello ser empleado cesante.

“Vuestra Comisión de Hacienda propone por consi-

guiente que se apruebe el presente proyecto de lei sustituyendo el artículo 5.º por el que acaba de indicarse.—Sala de la Comisión.—Santiago, julio 31 de 1869.—*N. C. Ossa.—J. Ramon Sanchez.—Diego A. Tagle.—Enrique Cood.—R. Rozas Mendiburu.*”

Quedó en tabla.

El señor **Presidente**.—Conforme a lo acordado anteriormente por la Cámara, debemos despachar hoy los proyectos relativo a la hacienda pública.

El señor **Sanfuéntes**.—Convengo en que se tratén desde luego los proyectos a que se acaba de aludir, siempre que, al pasarse despues a la órden del día, me sea permitido hacer indicación para que se discuta con preferencia el proyecto que indiqué en otro día sobre el voto de los Tribunales.

El señor **Presidente**.—Su Señoría tiene el derecho de hacer la indicación que quiera.

El señor **Sanfuéntes**.—En hora buena, que se trate.

Se dió lectura al proyecto relativo a la redención de censos, que dice así:

“Art. único. No se admitirán redenciones de censos en virtud de la lei de 24 de setiembre de 1865, siempre que el gravámen que impongan al Erario nacional exceda del siete por ciento anual sobre el capital efectivo que se erogare. Esta lei principiará a rejir desde su publicación en el periódico oficial.”

El señor **Presidente**.—Constando de un solo artículo, se pondrá en discusión jeneral i particular a la vez.

El señor **Sanfuéntes**.—¿De cuál proyecto se va a tratar?

El señor **Presidente**.—Del que se acaba de leer.

El señor **Sanfuéntes**.—Entónces me hallo en el caso de hacer indicación para que se trate del que se refiere a las licencias de los empleados.

El señor **Presidente**.—Simplemente se ha dado cuenta del informe de la Comisión en el proyecto que Su Señoría recomienda. El proyecto que se va a discutir ya se ha leído i es relativo a la redención de censos.

El señor **Sanfuéntes**.—Entónces hago indicación para que se trate primero el que se refiere al voto público de los Tribunales de Justicia.

El señor **Presidente**.—Se tomará votación, señor Diputado.

El señor **Matta**.—Pido la palabra, no para oponerme a la indicación que se ha hecho, sino para una observación por cuanto he notado que a pesar de hallarse pendiente el discurso de mi Honorable amigo el señor Martínez, se pasa a tratar de asuntos estraños a la interpelación. Cualesquiera que sean los acuerdos de la Cámara, creo que, estando pendiente una interpelación, no puede interrumpirse; por eso protesto contra la medida que se propone.

Se votó la indicación del señor Sanfuéntes i fué desechada por 34 votos contra 17.

Se puso en discusión el proyecto sobre redención de censos i fué aprobado sin debate.

El señor **Sanfuéntes**.—Hago indicación para que se trate ahora del proyecto de que se dió cuenta al principio, sobre licencia de empleados.

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda).—Rogaría al Honorable señor Diputado que aceptara la preferencia de otros proyectos sobre el que ha propuesto, porque si bien éste tiende a evitar abusos i males de consideración, no son tantos que no se pueda acordar la discusión de otros proyectos de mas urgencia i utilidad. La Cámara obraría con cordura prefiriendo el proyecto que está destinado a liberar de de-

rechos de aduana a ciertos artículos navales, que tiende a evitar cuestiones de importancia que exigen una resolución inmediata. En seguida se puede discutir el proyecto sobre el papel sellado.

El señor **Sanfuéntes**.—Convengo en que se trate primero el proyecto sobre los artículos navales, pues creo que es urgente; pero no sucede lo mismo con el relativo al papel sellado. Entre los proyectos pendientes hai unos que tienden a aumentar los fondos del Estado disminuyendo sus gastos i otros que procuran aumentarlos por medio de nuevas contribuciones. Entre los unos i los otros ¿cuáles tendrán la preferencia? Indudablemente los primeros. El que reglamenta las licencias de los empleados tiende a dejar en las areas nacionales una suma no insignificante, porque si recuerda unos cuántos son los empleados con licencia que están ganando sueldo, ve cuanto ganaria el Erario con la medida que se propone. Propongo al señor Ministro que se trate en primer lugar del proyecto sobre artículos navales i en segundo sobre las licencias de empleados; porque el de papel sellado es demasiado largo i daria lugar a discusiones interminables, acaso ocuparia un mes.

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda).—Convengo en la indicacion del Honorable señor Diputado por la Union.

Se puso en discusion el proyecto sobre artículos navales, pero al buscarlo se notó que se habia extraviado.

El señor **Ossa**.—Hago indicacion para que se trate el proyecto sobre licencia de empleados, mientras aparece el otro.

El señor **Presidente**.—Se podria tratar el proyecto del papel sellado.

El señor **Matta**.—Que se cumpla el acuerdo anterior. Que se busque el proyecto en la Secretaría del Senado o en cualquiera otra parte.

El señor **Presidente**.—Se va a tratar del proyecto sobre licencia de empleados.

El señor **Matta**.—¿Es el acordado, señor Presidente?

El señor **Presidente**.—Si Su Señoría no se opone.

El señor **Matta**.—Yo protesto contra toda providencia que se tome en contra de lo acordado.

El señor **Sanfuéntes**.—Yo no sé qué motivo tenga esa protesta desde que el otro proyecto no se encuentra.

El señor **Presidente**.—Se va a tomar votacion, señor.

Se votó si se trataba del proyecto sobre licencias de empleados, i se decidió la afirmativa por 45 votos contra 4.

Se puso en discusion jeneral el proyecto sobre licencias a los empleados públicos.

El pro-secretario leyó:

“Art. 1.º Las licencias que se concedan a los empleados civiles, que reciban sueldo del Erario Nacional, no podrán exceder de ocho meses, si tuvieren por objeto atender al restablecimiento de la salud, i de dos meses si fuera para asuntos particulares.

“Los plazos a que se refiere el inciso anterior, sean continuos o interrumpidos, se entenderán con relacion al año en que se solicite la licencia.

“Art. 2.º En el primer caso, el empleado tendrá derecho al abono de sueldo íntegro durante los dos primeros meses; de medio sueldo durante los dos subsiguientes, i durante los cuatro últimos meses no tendrá derecho a sueldo alguno.

“En el segundo caso, las licencias se concederán sin goce de sueldo.

“Art. 3.º Los suplentes que entren a subrogar a

los empleados propietarios en los casos de licencia, i los auxiliares que fueren llamados a prestar sus servicios accidentalmente o por un tiempo limitado en su mismo nombramiento, no tendrán derecho a licencia.

“Art. 4.º Los empleados civiles, a quienes no se acuerda feriado por las leyes vijentes, tendrán derecho a gozar de licencia por un mes en cada año.

“El Presidente de la República determinará el tiempo i la forma en que deba hacerse uso de este derecho.

“Art. 5.º Si trascurridos los plazos establecidos en la presente lei, no se presentare el empleado a servir su destino, se tendrá este por vacante, i el empleado cesante podrá iniciar su expediente para jubilar con arreglo a los derechos que le acuerde la lei del caso.”

El señor **Matta**.—He pedido la palabra simplemente para esplicar mi voto.

Aunque se me tenga por muy adversario de los empleados públicos, no los he considerado jamás fuera de la lei. Como daré mi voto por el proyecto en jeneral, creo necesario manifestar las razones en que me fundo.

Temo mucho que sea uno de aquellos asuntos sobre los cuales es casi imposible establecer reglas precisas, concretas e inflexibles. Solo le doi mi voto por un sentimiento parecido al que guiaba a uno de los santos padres de la iglesia católica, creo que era San Jerónimo, quien decia en una ocasion: la lei no me parece buena, i lo siento por la comunidad; pero los defectos i vicios que la comunidad tiene la hacen necesaria por que ella tiende a corregirlos.

Este es el lado justificable que le encuentro al proyecto. Se ha abusado i se abusará del derecho de pedir i conceder licencias, i la medida que se propone no estirpará el mal. Sin embargo, le daré mi voto aunque creo que el proyecto no viene a asegurar ni el interés del Estado, ni tampoco el derecho de los empleados.

Se dió por aprobado el proyecto en jeneral por unanimidad.

El señor **Presidente**.—Si a la Cámara le parece, procederemos a discutir en particular este proyecto.

El señor **Arteaga Alemparte**.—El proyecto debe quedar para segunda discusion conforme al reglamento.

El señor **Sanfuéntes**.—Hago indicacion para que se proceda inmediatamente a la discusion particular del proyecto.

El señor **Matta**.—La Cámara está obligada a respetar su reglamento.

El señor **Sanfuéntes**.—¿Qué es lo que dice el reglamento a este respecto, señor pro-secretario?

El señor **Matta**.—Yo contestaré a Su Señoría. El reglamento dice así:

“Art. 66. Habiendo oposicion o modificaciones propuestas, quedará para segunda discusion en la sesion inmediata.”

El señor **Presidente**.—Si a la Cámara le parece, nos ocuparemos del proyecto sobre liberacion de derechos de algunos artículos navales, que se acaba de traer.

El pro-secretario dió lectura al siguiente proyecto:

PROYECTO DE LEI

“Art. 1.º Serán libres de derechos a su internacion los siguientes artículos:

“Alquitran.

“Anclas i anclotes de fierro.

“Boyas de fierro con su cadena i aparato de colocacion.

“Brea.

“Botes i chalupas.

“Cadenas de fierro, cuyo eslabon no baje de treinta centímetros de diámetro.

“Cepos de anclas.

“Estopa.

“Felpa para forro de buques.

“Grilletes para anclas.

“Curvas de fierro i de madera para embarcaciones.

“Molinetes para levar anclas.

“Muelles de fierro i las piezas auxexas a ellos.

“Pernos de fierro i de cobre para buques i baras preparadas para cortar los pernos.

“Planchas de cobre i de composicion para forro de buques.

“Papel para forro de buques.

“Palos para vergas mastiles de embarcaciones.

“Art. 2.º Los artículos de rancho que se consuman en aguas territoriales por los buques procedentes del extranjero i por los que se ocupan en el cabotaje, aun cuando esos artículos sean trasbordados o pedidos de almacenes de depósito.

“Art. 3.º Lo dispuesto en el artículo 1.º de esta lei comenzará a rejir sesenta dias despues de la publicacion en el periódico oficial.”

El señor **Presidente**.—En discusion jeneral este proyecto.

Se dió por aprobado el proyecto en jeneral i particular.

El señor **Presidente**.—Pasaremos a tratar del proyecto sobre reforma de la lei de papel sellado.

Se puso en discusion jeneral el proyecto sobre reforma de la lei de papel sellado, i se leyeron los antecedentes.

El señor **Matta**.—El proyecto en discusion es relativo a la lei de timbres i papel sellado, i debo confesar desde luego que mi voto será contrario a su aprobacion.

He creído siempre que el impuesto de timbres i papel sellado es contrario a los intereses comerciales e industriales i extraño mucho ver al pié del informe que acaba de leerse las firmas de personas que creo de buena intencion, pero que se han manifestado contrarias a la alcabala. ¿Qué otra cosa es el impuesto de timbres i papel sellado sino algo mui análogo a la alcabala? I, sin embargo, la opinion de todos es que la alcabala debe abolirse. Todos, cual mas cual ménos, se han mostrado siempre contrarios a la alcabala. Si la cuestion se mirase con sangre fria i como hombres de Estado resultaria que deberia tolerarse el mal menor, el que es menos grave para la industria. Las mutaciones de propiedad json en un año comparables con las transacciones i documentos que requieren timbres i papel sellado? No me atrevo a hacer un cálculo, porque la diferencia que hai entre el rendimiento de uno i otro impuesto es tan grande que me espondria a cometer un error; pero la Cámara ha estado casi unánime por que se suprima la alcabala, en razon de ser una alicanza para la industria i el comercio, sobre todo para las que necesitan de crédito. Ella pesa principalmente sobre el que hace mayor número de transacciones. No la paga proporcionalmente el que gana mas sino el que trabaja mas, el que emplea mayor actividad, mayor intelijencia: por esto viene a ser mas onerosa que la alcabala. I tan es así que el lenguaje les da el mismo nombre. Cualquiera que conozca un poco la historia de España habrá oído hablar de la alcabala del viento que no es otra cosa que la contribucion de timbres i papel sellado que, a la sombra del nombre inglés, ha venido a establecerse entre nosotros. Como

nadie se ha levantado para defender la subsistencia de la alcabala, nadie tampoco lo haria para sostener la alcabala del viento, derecho que, segun ántes se decia, se pagaba por la facultad de Neuder.

Para justificar el impuesto que se propone no hai mas que una razon que pudiera alegarse: la necesidad de procurar fondos al Estado; pero si ella puede ser de mucho peso para algunos, para mí no lo es. A pesar de los errores convictos, de los desaciertos vociferados, probados aun pero absueltos por el Congreso, yo creo que nuestra hacienda pública se halla todavia en situacion mas ventajosa que la de muchos otros países para anonadar de esa manera el crédito. He creído de mi deber oponerme con mi voz i con mi voto a un proyecto que léjos de estimular la industria i el trabajo le saca una coima que la paga principalmente el consumidor, sobre todo cuando recae sobre las transacciones de artículos de consumo. Por esto es tambien que las contribuciones indirectas que recaen sobre el comercio de artículos de consumo las paga la gran mayoría de la nacion.

Despues de haber probado que este impuesto es idéntico a la alcabala, me opongo a su aprobacion, en virtud de lo dicho i de otras razones que podrian aducirse.

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda).—El Honorable Diputado por Copiapó ha combatido el impuesto de timbres i papel sellado; estaria de acuerdo con Su Señoría, pero si sus observaciones se refirieran a una discusion que tuviera por objeto establecer ese impuesto. Al manifestar algunos defectos del impuesto Su Señoría los ha exajerado. Verdad es que el de que se trata es análogo a la alcabala, pero el principal defecto de ésta está en que grava ciertas i determinadas propiedades, lo cual no sucede con la contribucion de papel sellado porque grava todas las transacciones de dinero.

Por ahora se trata solo de reformar una lei deficiente i si esto no se hace quedará tal como está en la actualidad. Lo que debe hacer la Cámara, ya que no es posible destruir el mal, es modificarlo en el sentido de hacerlo ménos oneroso.

En cuanto a si debe o nó suprimirse la alcabala creo que en la Memoria de Hacienda he dicho ya lo suficiente para que se vea si conviene o nó esa supresion i la nacion apreciará la importancia que tienen esas observaciones.

Si buscamos impuestos que no sean defectuosos será mui difícil encontrarlos en nuestras circunstancias, pues habria necesidad de trasformar completamente nuestro sistema rentístico.

Creo, pues, que la Cámara debe fijarse en que la lei vijente es defectuosa i que importa correjirla.

El señor **Matta**.—No creo que una cosa mala deba componerse por la necesidad de obtener rentas. Su Señoría i la Cámara pueden estar de acuerdo en la reforma de que se trata. Pero yo estoy por la destruccion de lo malo. No me gusta gastar hilo en remendar un vestido destrozado, para impedir que los harapos se desprendan. Entre éstos cuento este proyecto, i el señor Ministro de Hacienda se paralojiza al creer que con él aumentará las entradas fiscales.

No me encontraba en la Cámara cuando se trató de la lei que hoy rije. Se me acusó de temerario cuando, examinando nuestro sistema rentístico, lo calificué de malo. Sin embargo, despues se ha venido a ver por los resultados que esa calificacion era exacta, porque entran al Estado mui pocas cantidades por medio de esa lei. Las reformas deben influir siempre en el desarrollo de la industria i de la propiedad, i con la que ahora

se propone lo único que se quiere es que entre alguna mayor cantidad a las arcas nacionales i la Cámara verá en la discusion particular las medidas que se emplean. Por mas que se alargue la letanía de los actos de comercio sujetos a patente, siempre quedará una puerta falsa pordonde se escurran las transacciones. Basta solo la subsistencia de las cuentas corrientes i los cheques de banco para que no se obtenga el resultado que se persigue; i creo que será un bien para el país que así suceda.

Cuando las ventajas se obtienen sin que causen perjuicios, soi el primero en apoyarlas; pero cuando se obtienen en mengua de la seguridad i derechos del trabajo social, nó. ¿Cómo quede considerarse ventajoso el que la lei declare nulo un documento, que puede importar una valiosa transaccion, nada mas que porque no se le ha puesto un papel de diez, de veinte o treinta centavos? Eso, ante los ojos de los abogados, es una enormidad; para mí es una iniquidad adversa que solo se ve cuando la autoridad se ha constituido en tutora de los gobernados, creyendo no que representa al país sino que el país ha sido creado para ella. Por eso no estrañe la Cámara que yo me oponga a la lei de timbre i papel sellado. Estamos en situacion oportuna para hacer una reforma, i no debemos dejarla para el porvenir, pero nos encontramos en la imposibilidad que se han hallado hombres como Velasco, que en vano han tratado de establecerla.

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda.)—Si el Honorable señor Diputado por Copiapó se fijase en la naturaleza de la reforma que se quiere hacer, veria que no se ha tenido en mira el aumentar el número de los artículos que pagan la contribucion. La Comision se ha propuesto simplemente reglamentar la lei de modo que sea obligatoria para todos, no voluntaria como existe en el dia. De ésta casi no puede decirse que es una lei, sino mas bien un consejo que se da a los particulares, puesto que no tiene sancion. La nomenclatura que el Honorable señor Diputado ha creido que importaria un aumento de los objetos que deben pagar, no es mas que la enunciacion determinativa del impuesto; de manera que todo lo que no está enumerado queda esento de pagar. Si tiene restricciones, tambien hai mas garantías.

Si la Cámara presta su aprobacion en jeneral, como lo espero, al proyecto, en la discusion particular se podrá conocer la diversidad de los artículos, las variaciones i las razones por qué se han introducido. En cuanto a los perjuicios que Su Señoría cree que se causarán al comercio, solo haré una observacion, i es que toda lei es una limitacion de la libertad individual, i que el desideratum seria que no hubiera leyes ni contribuciones, porque así nadie tendria limitada su libertad ni su riqueza.

El señor **Cood**.—Pido la palabra solo para observar que algunos de los miembros de la Comision informante no están de acuerdo con el artículo que establece la pena de nulidad cuando un documento no tiene el sello competente. Entre los miembros de la opinion contraria al artículo se encuentra el que habla. Hago esta prevencion para que vea la Cámara que en la discusion particular pueden introducirse algunas mejoras.

Se votó el proyecto en jeneral i fué aprobado por 45 votos contra 6.

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda.)—Aunque soi enemigo de que se altere el orden fijado para la discusion de los proyectos de lei, haré, sin embargo, indicacion para que ahora se haga un cambio. Pero si hai la objecion de un solo señor Diputado la retiraré.

S. O. DE D.

El Gobierno ha pasado a la Cámara un proyecto para fijar el precio a que deba venderse el tabaco, i se pasó a la Comision de Hacienda. Esta, ocupada en asuntos importantes, no ha podido aun dedicarle la atencion inmediata que el asunto reclama, aun cuando lo habria querido. Mientras tanto, hoy he sabido que falta en Santiago el tabaco, i es de creer que su adquisicion sea cada vez mas dificultosa con motivo de la guerra de la independencia de Cuba. En prevision de esto, convendria que se comprase un tabaco distinto del que señala la lei, i es necesario que se fije el precio a que deba venderse. Si la Cámara discutiera ese proyecto, omitiendo el trámite de Comision, haria un bien jeneral. En este sentido hago indicacion.

El señor **Sanfuéntes**.—¿Qué no hai otro asunto de hacienda que tratar?

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda.)—Como urgente, nó, señor Diputado.

El señor **Sanfuéntes**.—Enhorabuena.

El señor **Presidente**.—Daremos por aprobada la indicacion.

Se puso en discusion jeneral i particular el proyecto sobre el tabaco, i fué aprobado sin debate en esta forma:

“Artículo único. El estanco podrá vender tabaco picado al precios de dos i medio centavos el decágramo.”

El señor **Echáurren** (Ministro de Marina.)—Existe en secretaría un proyecto, aprobado ya por el Senado i despachado por la Comision respectiva de esta Cámara, con el objeto de declarar de utilidad pública un terreno de la bahia de Valparaíso denominado *Las Habas*, para establecer allí los almacenes de marina. El terreno que ahora ocupan los almacenes de marina es el mismo de que va a echar mano el Ministerio de Hacienda para la construccion de los almacenes fiscales, i habrá necesidad de desocuparlo para dejarle espedito el local, como tambien para preparar el nuevo terreno de *Las Habas*, si se acuerda su adquisicion, a fin de establecer los almacenes de marina. Por estas consideraciones haria indicacion para que se pasara a tratar en esta sesion de ese proyecto.

Los señores Matta, Arteaga Alemparte i Cood se oponen.

El señor **Cood**.—Creo que el señor Ministro debe decirnos si ha hecho ya jestioncs particulares para la compra de esos terrenos, porque seria necesario saberlo.

El señor **Echáurren** (Ministro de Marina.)—Lo haré, señor, cuando se pase a la discusion particular.

El señor **Sanfuéntes**.—Ya que no hai asuntos urgentes en tabla.---

El señor **Presidente**.—Se va a votar, señor Diputado.

El señor **Sanfuéntes**.—Permitame, señor Presidente; despues que hable lo hará Su Señoría. Voi a suministrarle al señor Ministro de Justicia los datos que presenté sobre los abusos que está cometiendo el rejente de la Corte de Apelaciones.

El señor **Presidente**.—Podrá hacerlo Su Señoría despues de la órden del dia.

El señor **Sanfuéntes**.—Pido la palabra antes de la órden del dia.

El señor **Presidente**.—Pero Su Señoría no puede interrumpir una votacion.

El señor **Sanfuéntes**.—No estamos en votacion, porque todavia está en discusion la indicacion a que se refiere el señor Cood.

El señor **Presidente**.—Es cosa de poco momento, señor Diputado.

El señor **Sanfuéntes**.—No son de poco mo-

mento los perjuicios que están recibiendo los litigantes por los abusos que comete el rejente de la Corte.

El señor **Presidente**.—No me refiero a eso, señor, sino a la oportunidad, porque puede hacer uso Su Señoría de la palabra despues de la votacion.

El señor **Sanfuéntes**.—Ah! ¿Entónces despues que la Cámara acuerde sobre la indicacion del señor Ministro de la Guerra?

El señor **Presidente**.—Sí, señor.

El señor **Sanfuéntes**.—Enhorabuena. Ahorremos un rato i perderémos mas tiempo.

Se votó la indicacion del señor Ministro de Marina i fué aprobada por 46 votos contra 6.

El señor **Sanfuéntes**.—Antes de suministrar los datos, me permitirá la Cámara manifestar que, recorriendo nuestros códigos, he encontrado consignado el principio que negó el señor Ministro de Justicia i que yo sostuve, esto es, que debia darse preferencia a las causas segun el órden en que fueren poniéndose en estado de tabla. En efecto, la lei 75 título 15 libro 2 de Indias i otra del mismo código, declaran terminantemente que ninguna preferencia debe darse a otras causas que a las de pobres, siendo éstas, las que quedan olvidados en nuestra Corte. De modo que el rejente está infringiendo abiertamente las leyes.

Paso a dar cuenta de los antecedentes que me pidió el Honorable Ministro de Justicia en órden a la formacion de la tabla en la Corte de Apelaciones. Prevengo a Su Señoría que ellos solo son el resultado del exámen de la tabla de tres semanas. Si el señor Ministro quiere que los lea, lo haré; si no los pondré a su disposicion para que los conozca.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia).—Tenga la bondad de leerlos, señor Diputado.

El señor **Sanfuéntes**.—Los antecedentes dicen así:

Ya ve la Cámara cuán insignificantes son los asuntos que ha preferido el señor Rejente de la Corte de Apelaciones a otros de mucho mayor importancia i de personas pobres.

Creo que el señor Ministro con los antecedentes que he leído, no tiene por donde escaparse para no dirigir el oficio que solicitó al señor Rejente.

Si todavía se me pidiesen mas datos, declaro que no puedo darlos: para hacerlo seria necesario que se me diese otra cabeza.

En vista de lo que he espuesto el Ejecutivo se halla en el caso de dirigir al citado Rejente el oficio que indiqué en la primera vez que interpelé al señor Ministro de Justicia sobre este asunto.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia).—

He tenido ocasion de manifestar mas de una vez a la Cámara mi manera de ver sobre el particular. Cuando el Honorable Diputado por la Union me interpeló, hice presente que Su Señoría no habia traído ningun dato ni hecho determinado. Ahora el Honorable Diputado presenta una lista de causas que yo absolutamente desconozco. En vista de los antecedentes que se han traído, i a fin de informar despues a la Cámara sobre este asunto, pasaré una nota al señor Rejente de la Corte de Apelaciones haciéndole presente lo que se ha dicho en la Cámara al que habla; pero sin agregar ninguna observacion de mi parte.

La contestacion que se dé a esa nota la presentaré a la Cámara.

El señor **Sanfuéntes**.—Parece que el señor Ministro quisiera desconocer las facultades que tiene para reconvenir a los miembros de los Tribunales i juzgados de la República cuando no cumplen con lo que la lei les manda. Sin embargo, señor, en esta tierra

en que vivimos es menester conformarse con lo que se nos da; pues como dice el refran, *del lobo un pelo*.

El señor **Presidente**.—En discusion jeneral i particular el proyeceto para declarar de utilidad pública un terreno denominado "Las Habas" situado en Valparaiso.

El señor **Arteaga Alemparte**.—Me opongo a la discusion particular del proyeceto. pido que por ahora se discuta solamente en jeneral.

El señor **Presidente**.—En discusion jeneral el proyeceto.

El señor **Echáurren** (Ministro de la Guerra).—Segun lo dispuesto por el artículo 59 del reglamento de Sala, creo que es necesario consultar a la Cámara para que decida si solo se comenzará por la discusion jeneral.

El señor **Matta**.—Léanse los artículos 61 i 62.

El señor **Arteaga Alemparte**.—Sírvase señor Pro-secretario leer el artículo 70.

El pro-secretario leyó.

"Art. 70. Cuando el proyeceto de lei o de decreto conste de un solo artículo; podrá omitirse el trámite de discusion particular, si la Cámara lo acordase así por unanimidad de votos.

"En este caso, la única discusion versará sobre el fondo i la redaccion del proyeceto."

Se puso el proyeceto en discusion jeneral.

El señor **Gallo**.—En las sesiones del año pasado al examinar la Memoria de Marina tuve ocasion de manifestar lo inconveniente que me parecia la construccion de los arsenales de marina en la localidad en que ahora se encuentran que carece de los requisitos indispensables para esas obras: la seguridad i la estension de terreno necesario para ensanchar los arsenales a medida que lo exijan las necesidades de nuestra marina.

Parece que el señor Ministro ha aceptado en parte esas observaciones; pero en este proyeceto se presenta una cuestion importante: la de espropiacion. Si la Cámara entra a espropiar para que el Fisco obtenga lo que los particulares le niegan, se destruirá por completo la propiedad. Haga el Gobierno un sacrificio, si quiere construir buenos arsenales. En otros lugares puede encontrar terrenos sin espropiar a particulares i con mayor ventaja.

Respecto de la seguridad, creo que con retirarse algunos metros del lugar elejido al principio no se pone la obra a cubierto de los perjuicios que pueden hacer los fuegos del enemigo, sobre todo con la artilleria de largo alcance que ahora se usa.

Puede ser que estas consideraciones no tengan valor a los ojos de muchas personas, pero creo que la Cámara no podrá ménos que atenderlas.

Por otra parte, 6,000 metros es mui poco para un arsenal de marina. Un depósito de maderas o de fierro, puede ocuparlo todo sin tomar en cuenta el aumento de nuestra marina. Seria mas conveniente buscar en otra parte terrenos con mejores condiciones. Hago, pues, indicacion para que la Cámara rechace el proyeceto.

El señor **Echáurren** (Ministro de Marina).—Debo decir que no se trata de arsenales de marina sino simplemente de almacenes, de depósito para nuestra marina i que el local escojido es mas que suficiente para nuestras necesidades en ese ramo. Si mas tarde incrementando la marina hubiera necesidad de mas espacio, se ha tenido en vista que aquel podria ensancharse cortando el cerro; porque tiene una corrida de rocas que pueden servir para ganar algun terreno sobre el mar.

Respecto a la situacion estratégica, ese terreno es distinto de los que se habian ofrecido ántes al Ministerio. Habia ántes destinado para arsenales un terreno de 17,000 metros cuadrados pero hubo que cederlo para la construccion de almacenes fiscales, porque el señor Ministro de Hacienda, queriendo hacer economías, dispuso que no se ganase terreno sobre el mar porque costaba mui caro i era mui peligroso puesto que las olas batian de frente en ese lugar. Se resolvió entónces entender los almacenes de norte a sur, ocupándose tambien con ese objeto el local destinado a almacenes de marina. Se pensó despues en el terreno comprendido entre la punta Duprat i el mar; pero ahí estaba el fuerte Bueras i el rebote de las balas podria dañar a los almacenes. Las Habas es un terreno que se halla en situacion mui diversa porque está separado de los fuertes i en un punto a donde no tendrá por qué dirigir sus tiros el enemigo.

Sobre la idea de buscar terrenos en otra localidad es imposible. Valparaiso es el centro de nuestra marina; allí reside la Comandancia Jeneral de Marina, allí se hace el reparto de lo que nuestras naves necesitan. Estando en otra parte habria que hacer mayores gastos.

Los estudios que sobre la materia se han hecho, han sido bastante prolijos. El Gobierno, ántes de tomar la medida propuesta que indudablemente es dura, trató de buscar otro local; pero no fué posible encontrarlo. La comision de oficiales de marina que se nombró no pudo hallarlo i todos están de acuerdo en que esa es la mejor situacion. Los señores Duprat compraron esa propiedad nada mas que para emplear dinero; i ántes que el Gobierno la necesitara, estaban dispuestos a venderlo al Estado. Habian hecho en el terreno reformas que importaban mas de 3,000 pesos e hicieron propuestas de venta. Entónces no pedian mas que 27 a 28,000 pesos; pero el Fisco dijo que no lo necesitaba. Cuando han visto que ese terreno es indispensable, han dicho que no vale ménos de 80,000 pesos; pero ahora todavía van mas allá en sus pretenciones i dicen que su terreno vale 200,000. No es posible que el Fisco haga una locura por satisfacer caprichos. Creo que el terreno estaria bien pagado con 30 a 40,000 pesos. El que habla mismo ha conferenciado con los dueños sobre el particular; pero no ha sido posible arribar a un arreglo medianamente regular.

El señor **Cood**.—Como el Honorable Diputado por Copiapó, tendré el sentimiento de votar en contra del proyecto, i siento que la Comision de Guerra no haya tratado el punto de su constitucionalidad. El importa un verdadero ataque a la propiedad, porque la espropiacion solo puede hacerse por motivos de utilidad pública i la necesidad o utilidad del Fisco no es utilidad pública; será solo utilidad del Fisco. Cuando se espropián terrenos para la construccion de un ferrocarril, por ejemplo, no es en beneficio del Fisco, sino en beneficio de la nacion. ¿Qué teoría es esta que hace que el Fisco no compre nunca terrenos de particulares, sino que los espropie? No la conozco i votaré en contra de ella porque es inconstitucional.

El señor **Arteaga Alemparte**.—La costumbre que hai de poner en tabla en una sesion para que se discutan desde luego proyectos que no lo estaban, hace que no puedan estudiarse detenidamente. La inopinada manera de presentar el proyecto que se discute impide hacer de él estudios profundos. Sin embargo, por la corta meditacion que he tenido desde que empezó el debate encuentro que hai motivos suficientes para oponerse a él.

El Honorable Diputado por Chillan ha manifestado ya que adolecé del defecto de inconstitucionalidad i una prueba mas de ello es el precedente que resultaria de aprobarlo, estableciendo como consecuencia que seria espropiado todo ciudadano que no quisiera vender sus propiedades al Fisco. Este no seria en adelante un comprador como todos sino un adquirente que impondria su voluntad. Ya no habria propietario garantido: el Fisco no obedeceria a las leyes económicas sino a su voluntad omnipotente. Esta consecuencia es tan monstruosa que creo que la Cámara la meditará dos veces ántes de sancionarla con su voto.

Pasando al objeto del proyecto, se dice que solo van a construirse almacenes i no arsenales. Por consiguiente queda siempre en pié la necesidad de construir arsenales, i habria que buscar otro local para ellos. ¿Qué ganaremos con tener terreno solo para almacenes i no para arsenales?—Bien poco. Dentro de dos o tres años habrá que buscar terrenos para almacenes; i si con el esfuerzo que ahora se ha hecho no ha sido posible encontrar una situacion ventajosa, ménos lo será entónces.

Aunque he procurado buscar las ventajas estratégicas que tenga el local que se ha escogido, no las he encontrado i creo que ellas son ilusorias.

Estas consideraciones i muchas otras que pudieran adueirse me parecen decisivas para desechar en jeneral el proyecto.

El señor **Matta**.—No repetiré lo que han dicho los Honorables Diputados que me han presedido en el uso de la palabra. Voi a decir solamente que mi voto será negativo no solo porque el proyecto es inconstitucional sino por que lo que ahora se nos pide es lo mismo que se nos pidió en años pasados i no ha servido mas que para derrochar los dineros fiscales. Cuando se trata de dar votos de confianza, los que no se acuerdan de los males que ellos han producido pueden darlos; yo nó.

En segundo lugar, sobre la cuestion presente me basta lo dicho por el señor Ministro en el mensaje i en las discusiones del Senado para creer que el proyecto solo es un tarniquete para comprar al precio que se quiera.

En realidad, bajo ningun aspecto hai motivo para aprobar en jeneral este proyecto.

Ademas hai el gran mal consuetudinario de que el Ejecutivo i sus agentes se creen los únicos sabios, los únicos capaces de discernir lo bueno i lo malo. Los terraplenes los emprenden sin tener planos ni presupuestos; i vienen las aguas i los destruyen, i se los llevan. I despues que esto sucede, se dice: vino un temporal, vino esto, se vió que era mas conveniente en otra parte. Se dice "para almacenes", i todo pasa, todo se aprueba, porque siempre hai necesidad de aprobarlo todo.

Yo, por eso, me opongo, i me reservo todavía algunas otras cosas mas.

Se levantó la sesion por no haber número competente de señores Diputados para formar sala.

JOSÉ BERNARDO LIRA,
Redactor.

SESION 23.ª ORDINARIA EN 7 DE AGOSTO DE 1869.

Se abrió a las 2 i se levantó a las 5 de la tarde.

Presidencia del señor Vargas Fontecilla.

Asistieron 51 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—El señor Ministro de la Guerra presenta la Memoria de este departamento.—